



conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

— Beneficiario.

Apellidos y Nombre o Razón Social: A. F. La Fontañera.

NIF/CIF: G10227270.

Dirección: C/ Castilla, n.º 31 – 2.º B.

Población: Madrid.

Expediente n.º: 96100431.

— Ayuda Concedida, Prima Compensatoria 2007:

Explotación n.º 1: Importe 712,66 €.

Explotación n.º 2: Importe 991,48 €.

Explotación n.º 3: Importe 286,54 €.

Explotación n.º 5: Importe 397,55 €.

Contra estas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 29 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda a la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 2008100149. (2008083967)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda a la forestación de tierras agrícolas, conforme al Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Rosario Bernáldez Reina, con DNI n.º 6892218-S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Ramón y Cajal, n.º 35, en el municipio de Garrovillas, de la provincia de Cáceres, con expediente número 2008100149, se comunica la misma, a los



efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“Recibida su solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas, conforme al Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, se le informa que una vez revisado administrativamente el expediente, se comprueba que falta o está incompleta la siguiente documentación necesaria para poder tramitar la solicitud de ayuda:

- Fotocopia de CIF/DNI del solicitante.
- Acreditación de la propiedad sobre las parcelas a forestal. (En caso de que la propiedad se haya comprado en régimen de gananciales o sea un proindiviso, se deberá presentar fotocopia del DNI y autorización del cónyuge o copropietarios para la realización de los trabajos).
- Datos identificativos SIGPAC de las parcelas solicitadas para forestal.
- En caso de ser persona física, fotocopia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (completa y compulsada) del solicitante de la ayuda, debidamente sellada por Hacienda o por la Entidad Bancaria.
- Proyecto de forestación, estudio de impacto ambiental y planos firmados por Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal (dos copias).
- Documento oficial que acredite la residencia social del solicitante de la ayuda.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IX).

En caso de solicitante arrendatario, usufructuario o cesionario:

- Contrato de arrendamiento formalizado y vigente, o documento acreditativo de la cesión o usufructo. En caso de arrendamiento o cesión, además justificante del abono del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Conformidad del propietario para la realización de la forestación (Anexo VI cumplimentado).
- Fotocopia del DNI del propietario de las parcelas susceptibles de ayuda.
- En el caso de ser el solicitante cesionario como consecuencia de un cese anticipado en la actividad agraria.

En el caso de solicitante agricultor, ATP, y/o titular de explotación prioritaria:

- Documentación oficial acreditativa de la condición de Agricultor a Título Principal, Agricultor Profesional y/o titular de Explotación Prioritaria.



Todas las fotocopias deberán estar debidamente compulsadas y el proyecto, EIA y planos por duplicado, firmados por Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal. La documentación incompleta o no compulsada se considerará no presentada.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la notificación del presente Anuncio.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 21 de abril de 2008. El Ingeniero de Montes de la Sección de Ayudas a la Forestación, Fdo.: Ricardo Romero Pascua".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución correspondiente a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 35/0115. (2008083968)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta previa de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 27 de marzo de 2008, recaída en expediente número 35/0115, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar González González, con DNI n.º 076108029-V, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Constitución, n.º 6, en el municipio de Carcaboso, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.